

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRI PAL DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028**

**EXPEDIENTE: 2202/2026**

**EXPTE. SIGLO N°: 0000205/2026 (CCA: +6.IKGP++C; GIRO N°: CONTR 2026 0000087169)**

Ref.: MVG/nfp

**ASUNTO**

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud del artículo 3.3 b) en relación con el 3.1.b), de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJAn° 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del PRIMER CONTRATO BASADO en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El 6 de marzo de 2026 se aprueba el expediente administrativo de contratación N° 2202/2026 (N° SIGLO 205/2026) CCA: +6.IKGP++C, CONTR 2026 0000087169, “Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campañas 2026-2027 y 2027-2028”, con un valor estimado total de 47.106.093,00 €, que incluye la suma del conjunto de contratos previstos y el importe estimado de las prórrogas, modificaciones y opciones eventuales previstas, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, en adelante LCSP, por un plazo de ejecución de 12 meses a partir de su formalización, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, en los siguientes términos:

|               | PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO) | IVA (%) | IMPORTE UNITARIO DEL IVA | VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO) | IMPORTE ESTIMADO CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO) | IMPORTE ESTIMADO DE PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO) | IMPORTE ESTIMADO DE LAS MODIFICACIONES (20%) (IVA EXCLUIDO) | IMPORTE ESTIMADO DE OPCIÓN EVENTUAL (art. 301.2 LCSP) (10%) (IVA EXCLUIDO) |
|---------------|---------------------------------------|---------|--------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lote 1</b> | 6,240000 €                            | 4%      | 0,240000 €               | 13.800.000,00 €                                              | 6.000.000,00 €                                                  | 6.000.000,00 €                              | 1.200.000,00 €                                              | 600.000,00 €                                                               |
| <b>Lote 2</b> | 8,008000 €                            | 4%      | 0,308000 €               | 5.313.000,00 €                                               | 2.310.000,00 €                                                  | 2.310.000,00 €                              | 462.000,00 €                                                | 231.000,00 €                                                               |
| <b>Lote 3</b> | 20,800000 €                           | 4%      | 0,800000 €               | 18.400.000,00 €                                              | 8.000.000,00 €                                                  | 8.000.000,00 €                              | 1.600.000,00 €                                              | 800.000,00 €                                                               |
| <b>Lote 4</b> | 19,262880 €                           | 4%      | 0,740880 €               | 6.603.093,00 €                                               | 2.870.910,00 €                                                  | 2.870.910,00 €                              | 574.182,00 €                                                | 287.091,00 €                                                               |
| <b>Lote 5</b> | 13,520000 €                           | 4%      | 0,520000 €               | 2.990.000,00 €                                               | 1.300.000,00 €                                                  | 1.300.000,00 €                              | 260.000,00 €                                                | 130.000,00 €                                                               |
| <b>TOTAL</b>  |                                       |         |                          | <b>47.106.093,00 €</b>                                       | <b>20.480.910,00 €</b>                                          | <b>20.480.910,00 €</b>                      | <b>4.096.182,00 €</b>                                       | <b>2.048.091,00 €</b>                                                      |

Central Provincial de Compras de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n  
04009 Almería – Tfno. 950153309

Página 1 de 4

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmZUSV8WHN2BWP5R59YXFTGXB4L | PÁG. 1/4   |                                                                                       |

\*(Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011").

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de junio de 2026, tramitado el preceptivo expediente administrativo, se dicta Resolución de adjudicación de "Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campaña 2026-2027 y 2027-2028", N° 2202/2026 (N° SIGLO 205/2026) CCA +6.IKGP++C CONTR 2026 0000087169, a las siguientes empresas licitadoras de los lotes y precios unitarios que a continuación se indican:

**SANOFI AVENTIS, S.A.** (A08163586)

- Lote 1. Vacuna de virus de la gripe fraccionados inactivados obtenida por cultivo en huevos embrionados.

Precio unitario, IVA incluido: 2,6936 € (IVA 4%: 0,1036 €)

- Lote 3. Vacuna de alta carga antigénica de virus fraccionados inactivados obtenida por cultivo en huevos embrionados, destinada para la inmunización activa de grupos de riesgo más vulnerables de la población diana, dentro de la población de 60 años o más, objeto de la vacunación determinado por la Consejería de Salud y Consumo para este lote.

Precio unitario, IVA incluido: 18,6160 € (IVA 4%: 0,7160 €)

**SEQIRUS SPAIN, S.L.** (B66599846)

- Lote 2. Vacuna de virus de la gripe basados en antígenos de superficie inactivados, obtenida por cultivo celular.

Precio unitario, IVA incluido: 7,80 € (IVA 4%: 0,30 €)

- Lote 5. Vacuna adyuvada de virus de la gripe basados en antígenos de superficie inactivados, obtenida por cultivo en huevos embrionados, destinada para la inmunización activa de grupos de riesgo más vulnerables de la población diana, dentro de la población de 50 años o más, objeto de la vacunación determinado por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias para este lote.

Precio unitario, IVA incluido: 13,52 € (IVA 4%: 0,52 €)

**ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.L.** (A36002129)

- Lote 4. Vacuna atenuada para pulverización nasal producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados o análogos.

Precio unitario, IVA incluido: 19,262880 € (IVA 4%: 0,74088 €)

**TERCERO.-** Con fecha 16 de julio de 2026 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco de referencia con cada una de las empresas adjudicatarias, que se comprometen a la realización del suministro con estricta sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) del Acuerdo Marco, en

Central Provincial de Compras de Almería  
Hospital Universitario Torrecárdenas  
C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n  
04009 Almería – Tfno. 950153309

Página 2 de 4

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmZUSV8WHN2BWP5R59YXFTGXB4L | PÁG. 2/4   |                                                                                       |

los términos adjudicados mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2026 y en las condiciones que se recojan, en su caso, en el contrato basado, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto en el PCAP.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro objeto del presente contrato basado en Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.** Que el 27 de julio de 2026 se efectúa la oportuna invitación a la empresa adjudicataria, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 23.2 del PCAP

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.-** El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

**TERCERO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 23.1 que *“Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.”* y en la cláusula 23.3 que *“En los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria su formalización.”*

**CUARTO.-** El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que *“la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”*.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

### RESUELVO

**PRIMERO.- Adjudicar** Primer Contrato Basado en Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campañas 2026-2027 y 2027-2028, Expediente n.º 2202/2026 (Nº SIGLO 205/2026) CCA: +6.IKGP++C, CONTR 2026 0000087169, asignadas a los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, de los lotes y por los precios unitarios y a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia, por un **periodo de doce meses (12 meses)** a contar desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución, y los importes estimados para este periodo que, a continuación se detallan:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmZUSV8WHN2BWP5R59YXFTGXB4L | PÁG. 3/4   |                                                                                       |

| EMPRESA<br>NIF                                               | LOTES<br>ADJUDICADOS | PRECIOS<br>UNITARIOS<br>(IVA incluido) | IMPORTE<br>ADJUDICADO<br>(IVA excluido) | IVA | IMPORTE<br>ADJUDICADO<br>(IVA incluido) |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|-----|-----------------------------------------|
| <b>SANOFI AVENTIS, S.A.</b><br>A08163586                     | 1<br>3               | 2,693600 €<br>18,616000 €              | 887.681,60 €                            | 4%  | 923.188,86 €                            |
| <b>SEQIRUS SPAIN, S.L.</b><br>B66599846                      | 2<br>5               | 7,800000 €<br>13,520000 €              | 336.130,00 €                            | 4%  | 349.575,20 €                            |
| <b>ASTRAZENECA<br/>FARMACÉUTICA SPAIN, S.L.</b><br>A36002129 | 4                    | 29,262880 €                            | 312.466,13 €                            | 4%  | 324.964,78 €                            |
| <b>TOTAL</b>                                                 |                      |                                        | 1.536.277,73 €                          |     | 1.597.728,84 €                          |

\*(Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011").

**SEGUNDO.- Notificar** a las empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación del Primer Contrato Basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GERENTE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ   | 30/07/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmZUSV8WHN2BWP5R59YXFTGXB4L | PÁG. 4/4   |                                                                                       |